BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADENDA No. 1
PROCESO FDRS-LP-416-2025

EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, y en virtud a las respuestas emitidas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso respecto de las observaciones recibidas al Pliego de condiciones definitivo y sus anexos por parte de los interesados en el mismo procede mediante la presente Adenda a realizar las modificaciones que se enuncian a continuación:

1. **MODIFICAR** el documento denominado en la plataforma SECOP II "*Formulario 1 - Formulario de Presupuesto y Oferta Económica"*, en la hoja 2 llamada "PROPUESTA ECONOMICA (Proponente)", columna I, fila 41, correspondiente al ítem "TRANSPORTE DE PETREOS DESDE EL LIMITE URBANO - 52KM", dejando la cantidad en 5916,51410943781 m3/km, de manera que quede igual al presupuesto oficial. Se procede a realizar el cargue del documento denominado **Formulario 1 - Formulario de Presupuesto y Oferta Económica-Adendado.**

2. **MODIFICAR** el documento denominado en la plataforma SECOP II "Presupuesto Oficial – Definitivo", en la columna K, fila 52, dejando el porcentaje de 37,20% como corresponde. Se aclara que este ajuste obedece únicamente a la corrección del valor mostrado en la celda y no implica modificación alguna en la composición del AIU, cuyos porcentajes de Administración = 31,20%, Imprevistos = 1% y Utilidad = 5% permanecen invariables, así como todos los valores del presupuesto. Se procede a realizar el cargue del documento denominado **Presupuesto Oficial –Adendado.**

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos definitivos de la licitación pública No. FDRS-LP-416-2025, que no fueron modificadas o adicionadas mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Leidy Milena Montaña Gutiérrez- Abogada Contratista FDRS
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Abogada Despacho FDRS